

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDIO, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FESCOOP
DEMANDADO: MAURICIO CASTRO CIFUENTES Y OTRO
RADICACIÓN: 6300140030082020-00418-00

En atención al memorial poder, signado por la representante legal de la entidad demandante dentro de este proceso, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1094940239 y Tarjeta Profesional 294.469 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Así mismo, téngase por revocado el poder que se le había conferido al abogado DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA, para representar a la entidad ejecutante.

De otro lado, se ordena la remisión de copia del expediente digital al apoderado al correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com.

Finalmente, y teniendo en cuenta que el profesional del derecho menciona que el vehículo circula por diferentes ciudades del país, se ordena oficiar a la Policía Nacional de carreteras, a la Sijín Sección Automotores, la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia, Quindío, al Instituto de Movilidad de la ciudad de Pereira, Risaralda, y la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para que expidan orden de INMOVILIZACIÓN del automotor de placas **PDF380**, perseguido en este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c9c19ba6ce9efdb0cd88f2d94f4749024c2dd23d7b87bd2d0101f2a392e4cf5

Documento generado en 10/03/2021 08:57:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>